SALUD JALISCO

R.F.C.: SSJ 970331PM5

Partida: 33604 Impresión y elaboración de material inform

Proveedor: /

0617 FORM MODERNAS DE JALISCO S.A. DE

JUAN DE LA BARRERA # 1351

SAN MIGUEL DE MEZQUITAN GUADALAJARA JA

C.P. 44260

R.F.C. FMJ930512AZA

Tel. 3854-4135 Fax: 3854-4145 Condiciones de Par

CONTADO

Condiciones de Entrega:

30 DIAS Transporte:

Su vehiculo

Efectuar entrega en:

LAGO TEQUEXQUITENGO No. 2600, LAGOS DEL COUNTRY,

Tel.38244706 Fax.38244653 Almacén entregar Bienes a: ALMACEN CENTRAL

5410100

Fecha: 14/04/2015

Concurso ó Compra Directa:

ITP 010-2015

Pedido: 2015-000038 Fecha: 14/04/2015

Presup.: Federal

**RAMO 33** 

Folio de Asig. Presup.: 0147

Capturo:

Fuente: FASSA

Proyecto: 06 Programa: 02 Subprograma: 0

PLANEACION Y ADMINISTRACION EN SA

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

| Ren Gla        | ave SSubPg                                  |   | Presentación                          | Cantidad   | Costo Unitario S   | SubTotal       |
|----------------|---|---|---------------------------------------|--|--|----------------|
|                | 1 135 046 9581 00 00R                       | RECETA EN ORIGINAL Y TRES COPIAS CON PAPEL AUTOCOPIABLE TAMAÑO MEDIA CARTA A DOS TINTAS FOLIO EN ROJO EN BLOCK 50 JGOS C/U 3 COPIAS, ENGOMADO Y DESPRENDIBLE, AL FINAL DE CADA RECETARIO PAPEL SULFATADO DE 12 PUNTOS, ORIGINAL 60 GRS, Y LAS COPIAS DE 55 GRS, MARGINALES EN ROJO, ORIGINAL BLANCA: FARMACIA SUBROGADA, COPIA AMARILLA: RECETA-VALE PARA PAGO, COPIA AZUL: PACIENTE, COPIA ROSA: UNIDAD, ESCUDO DE JALISCO MARCA DE AGUA EN HOSPITALES IMPRIMIR EN FORMA PERSONALIZADA LOS DATOS DE LA UNIDAD (NOMBRE DE LA UNIDAD, CLAVE CLUES Y DOMICILIO CON TELEFONO). | BLOCK/50.000/JUEGO                    | 37,440.000                                       | 31.50 1  | ,179,360.00000 |
|                | 2 135 046 9596 00 00R                       | DE ENFERMEDADES" CADA JUEGO SE COMPONE DE<br>TRES HOJAS ORIGINALES EN PAPEL AUTOCOPIABLE<br>IMPRESAS POR AMBOS LADOS A UNA SOLA TINTA Y<br>SUS COPIAS EN COLOR VERDE PASTEL<br>RESPECTIVAMENTE TAMAÑO OFICIO EN BLOCKS DE<br>50C/U  | BLOCK/50.000/JUEGO                    | 191.000  | 248.00   | 47,368.0000D   |
| Observaciones: | 2 8 ARR 2015  OFICINA DE GLOSA Y ARCHIVO CO | 2 8 ABR 2015  | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | RESULTADO: DESCUENTO: SUBTOTAL: IVA: 16 % TOTAL: | 1,226,728.00<br>- 0.00<br>1,226,728.00<br>196,276.48<br>1,423,004.48 | ## 0.00        |

C. MARTIN ARMANDÓ IÑIGÚEZ GARCIA **JEFE DE ADQUISICIONES** 

DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ SECRETARIO DE SALUD

ANGEL LEYVA LUNA DIR GRAL DE ADMON

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO DIR DE REC. MATERIALES

**CONSECUTIVO DE PEDIDOS** 

1/2

09

| ANIMON Y POR LA OTRA COMPARE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, J. J. NOMBRE Y DEMÁS GENERALES SE INDICAN EN LOS DATOS DE ESTE  |
|--|
| PEDIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", CONSIDERANDO LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE, LOS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES   |
| DECLARACIONES Y CLAUSULAS:   |
| AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:  |
| Cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y es su voluntad obligarse en los términos del mismo conforme a las sigüientes:  |
| PRIMERA DEL OBJETO DEL CONTRATO Es el que se señala en el anverso del presente instrumento convencional, sus anexos y la propuesta (cotización), de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso de adquisición que se señala en el  |
| lanverso del presente contrato: los cuales torman parte interior y por lo que las partes se obligan a compling en sus terminos vicondiciones   |
| SEGUNDA- DEL PRECIO. El precio que "EL ORGANISMO" pagará al proveedor será en moneda nacional, por la cantidad que se señala en el anverso del presente documento, incluyéndose en el precio, todos los impuestos, derechos y precios que destructual acceptante.  |
| Dasia la entreta tora de los preces vid servicios a la entera satisfación de la Contractión de la Cont |
| TERCERA DEL TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO El pago se realizará una vez que los blenes y/o servicios convenidos en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos por "EL ORGANISMO", de acuerdo a las condiciones estipuladas para el efecto y en   |
| Un piazo do mayor a 30 pias en lo celerence a comora de alimentos y de no mayor a bu pias en lo celerence a comora de alimentos y de no mayor a bu pias en el resto de la techa en que "El PROVEEDOE" hava entreceda la destinación de la techa en que "El PROVEEDOE" hava entreceda la destinación de la techa en que "El PROVEEDOE" hava entreceda la destinación de la techa en que "El PROVEEDOE" hava entreceda la destinación de la techa en que "El PROVEEDOE" hava entreceda la destinación de la techa en que "El PROVEEDOE" hava entreceda la destinación de la techa en que "El PROVEEDOE" hava entreceda la destinación de la techa en que "El PROVEEDOE" hava entreceda la destinación de la techa en que "El PROVEEDOE" hava entreceda la destinación de la techa en que entreceda la destinación de la techa en que entre e |
| 13 DIAS PUSICIDIES A IA CHICAGA DE IOS DICHES O SCIVICIOS. CITAS OFICIAIS DE TACADA DE COUNTRE DE LA CARDANIONIO - DICENSAS PO DE 1820 CONTROL |
| JOUANTA: DEL LUGAN, FEUFIA Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL PROVEEDON SE OBLIGA & ENTREGATIOS DIENES VO SERVICIOS ODIENO DE DIFERENTA CONTRAIN AUTORITA DE LO PROPERTO DE LA PROVEEDON SE OBLIGA SE OBLI |
| CSOUGROUP RESPECTIVE CONTROLL AND ACCUSE AND ACCUSE OF A PROPERTY OF A P |
| Para efecto de considerar la fecha limite de entrega, habrán de calcularse los días indicados en el anverso del presente contrato en el región correspondiente al tiempo de entrega, con referencia al día siguiente de la fecha de suscripción de este documento, salvo que en  |
|  |
| QUINTA DE LOS CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES En el caso de delectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios materia del presente contrato, "EL ORGANISMO" procederá a su rechazo, aplicando la   |
| Pena Convencional pactada Independientemente de que los bienes y/o servicios sean recibidos por "EL ORGANISMO" cuando así lo determine quien tenga facultadas para ello.   |
| En el supuesto de que detecten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garantía, "EL ORGANISMO" podrá hacer la devolución de los blenes obligandose "EL PROVEEDOR" a recibirlos y corregirios dentro de los diez días hábiles posteriores a la  |
| devolución en los términos pactados para su debida aceptación, los gastos y costos que se originen por la devolución correrán a cargo de "EL PROVEEDOR". En caso de negativa se harán efectivas las garantias pactadas, o en su caso se aplicarán las penas iconvencionales.   |
| En caso de que por causas imputebles a "EL PROVEEDOR" éste no pueda hacer la reposición en el plazo señalado, se cancelará el pedido o rengión según sea el caso, por lo que "EL PROVEEDOR" queda obligado a devolver la cantidad recibida por concepto de pago,   |
| más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, desde la fecha de devolución de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivemente las cantidades a disposición de "EL ORGANISMO", y en su caso, podrá hacerse efectiva la   |
| idaranta de complimiento del contrato.   |
| SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se  |
| ingrieran an ios terminos del dropto contrato, en cuyo caso dedera contar con la conformidad exdresa de "EL CRGANISMIL"  |
| SEPTIMA. DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en cuanto al cumplimiento y observancia tocante a patentes, registros de marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto  |
|  |
| OCTAVA DE LAS RELACIONES LABORALES "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o  |
|  |
| CUBIQUIET (esponsabilidad de caracter laboral, por lo que no se generara ninguri derecho a las presiaciones en materia de securidad social, económicas o de cubiquier otra paturatara que el "El ORGANISMO" otorgua a cuminador de trabalaciones el materia de trabalaciones el material de trabalaciones el mate |
| IS IDS CONTIGOS ONE SE GENVELLOE AS FERHISONES DURING PARTURAIRS ENTRE EL PROVICELOR. Y EL DESONAR CONTRA C |
| NOVENA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS y EVICCIÓN "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a la firma del presente documento, una garantía a favor de "EL ORGANISMO", a través de un   |
| cheque certificado o a través de flanza; por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, antes de aplicar el I.V.A., con el fin de garantizar su cumplimiento, calidad de los bienes y/o servicios, así como los defectos, vicios ocultos y evicción que   |
| oudieran resultar después de su recepción, y que solo podrá ser cancelada al haber sido devuelta por el "EL ORGANISMO", y con la presentación del original de la fianza de parte del fiado a la institución afianzadora, debiendo ser entregada al Departamento de Adoutsiciones de "EL ORGANISMO" en los plazos señalados para el efecto.   |
| En caso de que la garantía de cumplimiento se realice a través de flanza, ésta se otorgará mediante póliza que explda compañía autorizada con la aceptación de la aflanzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común del Primer   |
| Partido Judicial del Estado, además de que la fianza estará vigente en caso de substanciación de judicios o recursos hasta su total resolución. La fianza deberá mencionar el número de pedido, quedando obligado "EL PROVEEDOR" a responder de cualquier otra   |
| eventualided o irregularidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en forma supletoria en el Código Civil para el Estado de Jalisco. "EL PROVEEDOR" se deberá ajustar al formato de texto con que "EL ORGANISMO" cuenta para la  |
| imisión de la fianza a que se refiere este párrafo. Por lo que la fianza deberá contener las siquientes declaraciones:   |
| a) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraidas en los terminos del presente contrato y sus anexos.   |
| b) Que solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de "EL ORGANISMO".  |
| c) Que le Institución afianzadora, acepta lo esteblecido en los artículos 95, 95 Bis, 118 y 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor,  |
| DÉCIMA - DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO El incumplimiento de las obligaciones de este contrato por parte de "EL PROVEEDOR" faculta a "EL ORGANISMO" para darlo por rescindido, sin responsabilidad alguna a su cargo; serán causales de rescisión del  |
| presente contrato las siguientes:  |
| a) Cuando "EL PROVEEDOR" no otorgue en tiempo y forma la garantia a que se refiere la Cláusula Novena del presente contrato. b) Que "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subroque los derechos derivados del presente contrato.   |
| c) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el tiempo de entrega de los bienes o deje de otorgar los servicios especificados en el anverso del presente contrato, las bases de contratación y sus anexos, dentro del término señalado para ese efecto, o que sean de   |
| Características y especificaciones distilitas a las contratadas o sean de menor calified a las pactadas.   |

d) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falla de veracidad respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.

e) SI "EL PROVEEDOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.

f) El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

Si se presenten una o varias de las hipótesis previstas en los incisos anteriores, "EL ORGANISMO" requerirá por escrito a "EL PROVEEDOR" para que, salvo acuerdo en contra, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento de cualquiers de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las subsane o menifieste lo que a su derecho convenga. Si no cumpliere satisfactoriamente dicho requerimiento, a juicto de "EL ORGANISMO", éste podrá dar por concluido el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, bastando para tal efecto con la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha rescisión. "EL PROVEEDOR" renuncia a cualquier acción que se pudiera desprender de este procedimiento. DECIMA PRIMERA. DE LA PENA CONVENCIONAL. Se splicaré una pena convencional por el Importe de hasta el 10% sobre el importe total de los bienes que no hayan sido suministrados respecto a las fechas límite de entrega, indicada en el pedido/contrato, esto es

EL PROVEEDOR" que no entreque en la primera fecha establecida, se le cencelarán las entregas subsecuentes; y en su caso, la rescisión del presente contrato, en tos siguientes casos:

a) Cuando los blenes y/o servicios, objeto del presente contrato, no reunan las especificaciones que se consideraron y aprobaron por "EL ORGANISMO", independientemente de que la omisión sea parcial y cuando no se trate de las modificaciones al contrato acordadas previo acuerdo que por escrito se hayan realizado.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" dele de cumplir con los bienes y/o servicios, conforme a la temporalidad y/o catildad y/o requisitos específicos que se establecen en el enverso del presente contreto y anexos,

c) En caso de que se requiera algún equipo o aditamento adicional y no sea proporcionado y/o especificado; y no sea entregado por "EL PROVEEDOR".

di Cuando se incumpia io establecido dentro del presente contrato y sus anexos; se dará por terminado el mismo contrato sin responsabilidad jurídica alguna para "EL ORGANISMO".

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL OPO SERVICIOS DE SU JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL

En el supuesto de que resulte la aplicación de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" podrá pagar cubrirla con depósito en la cuenta bancaria que indique "EL ORGANISMO", pagarla con cheque certificado o solicitar que sea descontada del pago de alguna factura. DECIMA SEGUNDA. DE LA COMPETENCIA. Ambes partes manifiestan que para la Interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirá por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Englenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como lo normativo en el Código Civil del Estado de Jelisco, sometténdose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial, con sede en la ciudad de Guadalajara. Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder

El titulo de las ciálusulas enumeradas en el presente contrato, se han flamado así con el único objeto de facilitar la lectura de este documento, pero sin que por ello, puedan entenderse o interpretarse de manera limitativa, debiendo interpretarse en lo estrictamente pactado len ellas conforme al sentido del presente contrato y sus anexos.

Leido que fue el presente contreto por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe doto, error, mata fe, por lo cual, aceptamos cumplir en todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso, así como las bases del procedimiento de contratación y los anexos contenidos, aceptandolos de común acuerdo el día de su fecha, Guadalalara, Jalisco, a del 2015 de

Firma del consentimiento del "EL PROVEEDOR"

JORGE CERUAUTES FERNANDEZ

28- ABRIL - 2015

09



SERVICIOS DE SALUD JALISCO DR. BAEZA ALZAGA NO. 107 CENTRO GUADALAJARA JALISCO

Partida: 33604 Impresión y elaboración de material inform

Tel.3030 5000

R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor: /

0617 FORMAN MODERNAS DE JALISCO S.A. DE

JUAN DE LA BARRERA # 1351

SAN MIGUEL DE MEZQUITAN GUADALAJARA JA

C.P. 44260

R.F.C. FMJ930512AZA

Tel. 3854-4135

Fax: 3854-4145

Condiciones de Par

CONTADO

Condiciones de Entrega;

30 DIAS

Transporte: Su vehiculo

Efectuar entrega en:

LAGO TEQUEXQUITENGO No. 2600. LAGOS DEL COUNTRY,

Tel.38244706 Fax.38244653 Almacén entregar Bienes a: ALMACEN CENTRAL

5410100

Fecha: 14/04/2015

Concurso ó Compra Directa:

ITP 010-2015

Pedido: 2015-000038 Fecha: 14/04/2015

Presup.: Federal Fuente: FASSA RAMO 33

Folio de Asig. Presup.: 0147

Capturo:

Proyecto: 06 Programa: 02 Subprograma: 0

PLANEACION Y ADMINISTRACION EN SA

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

| Ren Clave SSubPg                        |           | Descripción Presentación Cantidad Costo Unitario SubTotal |
|---|-----------|---|
| Fechas de Entrega                       | 13/May/15 |   |
| Código                                  | MAY       |   |
|   |           |   |
| 135 - 046 - 9581 00                     | 37,440    |   |
| 135 - 046 - 9596 00                     | 191       |   |
| A nombre de: SERVICIOS DE SALUD JALISCO |           |   |

C. MARTIN ARMANDO IÑIGUEZ GARCIA **JEFE DE ADQUISICIONES** 

DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ SECRETARIO DE SALUD

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA

DIR GRAL DE ADMON

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO DIR DE REC. MATERIALES

**CONSECUTIVO DE PEDIDOS** 

|   | CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL OPO SERVICIOS DE SE MALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, NOMBRE SE INSERTA AUTORIZANDO LA ORDEN DE COMPRA EN EL   |
|---|--|
| - | IANVERSO DEL PRESENTE DUCUMENTO CONTRACTUAL. A QUIEN SE LE CENOMINARA ESE ANIOMO Y POR LA CIRA COMPARECE LA PERSONA EISICA O JURIDICA DE LA CIRA COMPARECE LA PERSONA EISICA O JURIDICA DE LA CIRA COMPARECE LA PERSONA EISICA O JURIDICA DE LA CIRA COMPARECE LA PERSONA EISICA O JURIDICA DE LA CIRA COMPARECE LA PERSONA EISICA O JURIDICA DE LA CIRA COMPARECE LA PERSONA EISICA O JURIDICA DE LA CIRA COMPARECE LA PERSONA EISICA O JURIDICA DE LA CIRA COMPARECE DE LA CIRA COMPARECE LA PERSONA EISICA DE LA CIRA COMPARECE DEL COMPARECE DE LA CIRA COMPARECE DE LA CIRA COMPARECE DEL COMPARECE DE LA CIRA COMPARECE DE LA CIRA COMPARECE DE LA CIRA COMPARECE DEL COMPARECE DEL COMPARECE DE LA CIRA COMPARECE DEL C |
|   | PEDIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", CONSIDERANDO LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE. LOS CIJALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES  |
|   | DECLARACIONES Y CLAUSULAS:   |
|   | AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:  |
|   | Cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y es su voluntad obligarse en los términos del mismo conforme a las sigüientes;  |
|   | CLAUSULAS  |
|   | PRIMERA DEL OBJETO DEL CONTRATO Es el que se señala en el anverso del presente instrumento convencional, sus anexos y la propuesta (cotización), de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso de adquisición que se señala en el  |
|   | lanverso del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento y dor lo que las partes se obligan a cumblirio en sus términos vicondiciones.   |
|   | SEGUNDA DEL PRECIO El precio que "EL ORGANISMO" pagará al proveedor será en moneda nacional, por la cantidad que se señala en el anverso del presente documento, incluyéndose en el precio, todos los impuestos, derechos y gastos que deriven del presente,   |
|   | inasia la entrega total de los dienes vio servicios a la entera satisfacción de "El UKGANISMO", por lo que "El PKOVEEDUR" no pogra exigir ninguna retribución adicional a la estimulada.   |
|   | TERCERA DEL TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos por "EL ORGANISMO", de acuerdo a las condiciones estipuladas para el efecto y en   |
|   | lip piazo no mayor a 30 dias en lo rejerente a compra de alimentos y de no mayor a 60 dias en el resto de las compras o servicios realizados, contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" have entrecado la decumentación debidemente contacto de las compras o servicios realizados.  |
|   | b dias posteriores a la golfgoa de los bienes de las circulas de la Ulfección de Recursos Elbancieros de "El URGANISMO", ubicadas en Dr. Haeza Alzana no 107. C.P. 44100 colonia Centro en Guadalativa, Johnson Jugar de La Carlo de La Carlo de La Carlo de Carlo de La Carlo de |
|   | ICUARTA, DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vinencia, lunar y condiciones establecidas en el apprece de entre decumente, de entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vinencia, lunar y condiciones establecidas en el apprece de entre de ent |
|   | CRITIGADES, ESDECITICACIONES V CATACIERISTICAS SOLICITADAS ED EL DECAMBILIDAD DO ASSES DATA IS CONTRARACION V SUS AUDITACION DO CATACIONA SU DICTARIO DE CONTRARACION DE CONTR |
|   | Para efecto de considerar la fecha limite de entrega, habran de calcularse los dias indicados en el anverso del presente contrato en el región correspondiente al tiempo de entrega, con referencia al día siguiente de la fecha de suscripción de este documento, salvo que en  |
|   | ilas condiciones del mismo se prevea una aciaración distinta; si en dicho calculo, la techa limite senalada corresponde a un dia inhabit, se considerara, programante hasta et dia hábit circulante  |
|   | QUINTA. DE LOS CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES En el caso de detectarse defectos o incumplimientos en las específicaciones solicitadas de los bienes y/o servicios materia del presente contrato, "EL ORGANISMO" procederá a su rechazo, aplicando la  |
|   | iPena Convencional pactada independientemente de que los pienes vio servicios sean recipidos por "El. URGANISMO" cuando ast lo determine quien tenna facultades para ello  |
|   | En el supuesto de que delecten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garantía, "EL ORGANISMO" podrá hacer la devolución de los blenes obligandose "EL PROVEEDOR" a recibirtos y corregirlos dentro de los diez días hábites posteriores a la  |
|   | devolución en los términos pactados para su debida aceptación, los gastos y costos que se originen por la devolución correrán a cargo de "EL PROVEEDOR". En caso de negativa se harán efectivas las garantías pactadas, o en su caso se aplicarán las penas  |
|   | convencionales.  |
|   | En caso de que por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no pueda hacer la reposición en el plazo señalado, se cancelará el pedido o rengión según sea el caso, por lo que "EL PROVEEDOR" queda obligado a devolver la cantidad recibida por concepto de pago,   |
|   | más los Intereses generados a la lasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, desde la fecha de devolución de los blenes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ORGANISMO", y en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.  |
|   | SEXTA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otres personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se   |
|   | deneran en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL ORGANISMO".  |
|   | SEPTIMA. DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en cuanto al cumplimiento y observancia tocante a patentes, registros de marcas y derechos de autor, al suministrar tos bienes y/o servicios objeto  |
|   | del presente contrato.   |
|   | OCTAVA DE LAS RELACIONES LABORALES "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del servicio, depende exclusivamente de el y que, bajo ninguna circunstancia o  |
|   | ICODOSDIO DOGRA CONSIGNIANOS A "EL UNUMERO DE DE PROPERTO DE INCLANAMINADO". COMO DELICIDO DE SUBSTITUCIDO DE OLICA CONTRAR DE CONTR |
|   | cualquier responsabilidad de carácter laboral, por lo que no se generará ningún derecho e las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno  |
|   | ia los conflicios que se denven de las rejaciones obrero baironales entre "EL MROVEEDOK" y el personal que emplee este utimo para cumpir con las obligaciones contraidas en el presente  |
|   | NOVENA - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS y EVICCIÓN - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a la firma del presente decumento, una parantía a favor de "EL OCICAMICA O L'ALLE COMO POR LOS DEFECTOS. VICIOS OCULTOS y EVICCIÓN - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a la firma del presente de provincia de la computación de la c |
|   | icheque certilicado o a traves de tianza; por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, antes de ablicar el L.V.A., con el fin de garantizar su cumulimiento, calidad de los bienes vio senticios, así como los defendos visitas positivos de solicar el L.V.A., con el fin de garantizar su cumulimiento, calidad de los bienes vio senticios, así como los defendos visitas positivos de solicar el L.V.A., con el fin de garantizar su cumulimiento, calidad de los bienes vio senticios, así como los defendos visitas positivos de solicar el L.V.A., con el fin de garantizar su cumulimiento calidad de los bienes vio senticios, así como los defendos visitas positivos de solicar el L.V.A., con el fin de garantizar su cumulimiento calidad de los bienes vio senticios del como los defendos visitas positivos de la como los defendos de contrator de contrator de la como los del com |
|   | pudieran resultar después de su recepción, y que solo podrá ser cancelada al haber sido devuello por el "EL ORGANISMO", y con la presentación del original de la flanza de parte del flado a la institución aflanzadora, deblendo ser entregada al haber sido devuello por el "EL ORGANISMO", y con la presentación del original de la flanza de parte del flado a la institución aflanzadora, deblendo ser entregada al haber sido devuello por el "EL ORGANISMO", y con la presentación del original de la flanza de parte del flado a la institución aflanzadora, deblendo ser entregada al Departamento de   |
|   | ladquisiciones de "EL ORGANISMO" en los plazos senalados para el efecto.   |
|   | En caso de que la garantia de cumplimiento se realice a través de fianza, ésta se otorgará mediante póliza que expida compañía autorizada con la aceptación de la aflanzadora que ta expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común del Primer   |
|   | Partido Judicial del Estado, además de que la fianza estará vigente en caso de substanciación de juicios o recursos hasta su total resolución. La fianza deberá mencionar el número de pedido, quedando obligado "El PROVEEDOR" o reconsider de qualquier altra  |
|   | eventualidad o irregularidad en que hubiere incurrido, en los terminos señalados en el presente contrato y en forma supletoria en el Código Civil para el Estado de Jalisco. "EL PROVEEDOR" se deberá ajustar al formato de texto con que "EL ORGANISMO" cuenta para la  |
|   | jemisión de la tianza a que se reflere este parrato. Por lo que la fianza deberá contener las siguientes declaraciones;  |
|   | a) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraidas en los términos del presente contrato y sus anexos.   |
|   | b) Que solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de "EL, ORGÁNISMO".   |
|   | c) Que la institución afienzadora, acepta lo establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118 y 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.  |
|   | DÉCIMA - DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO - El troumplimiento de las obligaciones de este contrato por parte de "EL PROVEEDOR" froulle o "EL PROVEEDOR" para dede por respectador de respectador de las obligaciones de este contrato por parte de "EL PROVEEDOR" froulle o "EL PROVEEDOR" para dede por respectador de las obligaciones de este contrato por parte de "EL PROVEEDOR" para dede por respectador de las obligaciones de este contrato por parte de "EL PROVEEDOR" para de la para de la parte de la para de la  |

DECIMA, DE LA RESCISION DEL CONTRATO. El incumplimiento de las obligaciones de este contrato por parte de "EL PROVEEDOR" faculta a "EL ORGANISMO" para darlo por rescindido, sin responsabilidad alguna a su cargo; serán causales de rescisión del presente contrato las siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no otorgue en tiempo y forma la garantía a que se refiere la Cláusula Novena del presente contrato.

b) Que "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subroque los derechos derivados del presente contrato.

c) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el tiempo de entrega de los blenes o deje de otorgar los servicios especificados en el anverso del presente contrato, las bases de contratación y sus anexos, dentro del término señalado para ese efecto, o que sean de características y especificaciones distintes a las contratadas o sean de menor calidad a las pactadas.

(a) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.

e) SI "EL PROVEEDOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.

El mutuo consentimiento de las paries contratantes

Si se presentan una o varias de las hipótesis previstas en los incleos anteriores, "EL ORGANISMO" requerirá por escrito a "EL PROVEEDOR" para que, satvo acuerdo en contra, dentro de los cinco días hábites contados a partir de la notificación del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las subsane o manifiesta lo que a su derecho convenga. Si no cumpitera satisfactoriamente dicho requerimiento, a julcio de "EL ORGANISMO", éste podrá dar por concluido el presente contrato sin necesidad de deciaración judicial, bestando para tal efecto con la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" renuncia a cualquier acción que se pudiera desprender de este procedimiento.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PENA CONVENCIONAL. Se aplicará una pena convencional por el importe de hasta el 10% sobre el importe total de los blenes que no hayan sido suministrados respecto a las fechas límite de entrega, indicada en el pedido/contrato, esto es

'EL PROVEEDOR' que no entregue en la primera fecha establecida, se le cancelarán las entregas subsecuentes; y en su caso, la rescisión del presente contrato, en los siguientes casos:
a) Cuando los bienes y/o servicios, objeto del presente contrato, no reúnan las especificaciones que se consideraron y aprobaron por "EL ORGANISMO", independientemente de que la omisión sea parcial y cuando no se trate de las modificaciones al contrato acordadas previo acuerdo que por escrito se hayan realizado,

b) Cuando "EL PROVEEDOR" deje de cumplir con los bienes y/o servicios, conforme a la temporalidad y/o calidad y/o requisitos específicos que se establecen en el anverso del presente contrato y anexos.

c) En caso de que se requiera algún equipo o aditamento adicional y no sea proporcionado y/o específicado; y no sea entregado por "EL PROVEEDOR",

3) Cuando se incumpla lo establecido dentro del presente contrato y sus anexos; se dará por terminado el mismo contrato sin responsabilidad jurídica alguna para "EL ORGANISMO".

En el supuesto de que resulte la aplicación de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" podrá pagar cubrirla con depósito en la cuenta bancaria que indique "EL ORGANISMO", pagarla con cheque certificado o solicitar que sea descontada del pago de alguna factura. DECIMA SEGUNDA- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes menifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirá por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Regiamento, así como lo normativo en el Código Civil del Estado de Jallisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunates del Primer Partido Judiciat, con sede en la ciuded de Guadalajara. Julisco, renunciando al fuero que por rezón de su demicitio presente o futuro les pudiera corresponder.

El título de las cláusulas enumeradas en el presente contrato, se han llamado así con el único objeto de facilitar la lectura de este documento, pero sin que por ello, puedan entenderse o interpretarse de manera limitativa, debiendo interpretarse en lo estrictamente pectado len ellas conforme al sentido del presente contrato y sus anexos.

Leido que fue al presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe, por lo cual, aceptamos cumplir en todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso, así como las bases del procedimiento de contratación y los anexos contenidos, aceptándolos de común acuerdo el día de su fecha.

Guadalajara, Jalisco, a de de 2015

rma del consentimiento del "EL PROVEEDOR'

UAN JORGE CERVANTES FERNANDEZ

28-ABLIL - 2015